



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de agosto de 2015, que tuvo entre otros puntos de agenda, la autorización para el pago de devengados de ejercicios anteriores, dicho punto fue puesto a consideración del Concejo Municipal, quienes al ser consultados por el Alcalde de la MDSS, sobre la procedencia para el pago de devengados de ejercicios anteriores, votaron de la siguiente manera: votos a favor "cero", votos en contra "siete", y se tuvo cuatro abstenciones, en consecuencia no se autorizó el pago de devengados;

Que, el numeral 8 del Artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el punto N° 02 de la agenda de sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de agosto de 2015, sobre la autorización para el pago de devengados de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Gerencias según corresponda, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Amador Sicus Cahuana

